
S E C P L A N

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de enero de 2016, que crea la farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 000094 de fecha 18 de enero de 2016, que aprobó el programa social para Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de abril de 2016, en donde se aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TÚ SANTA CRUZ".
- El Certificado N° 548 de fecha 14 de junio de 2016, del secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TÚ SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO

EXENTO N° 001252

1. **APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TÚ SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I

INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes:

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	Nº ENVASES	VALOR DERECHO
ARTRIDOL DUO FORTE	30 SOBRES	1	Entre 0,35 y 0,55 UTM
ARTRIDOL DUO	60 CÁPSULAS	1	Entre 0,18 y 0,38 UTM
CALCEFOR D FORTE	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,01 y 0,13 UTM
CARTILAR POLVO	30 SACHET 10GRAMOS	1	Entre 0,18 y 0,39 UTM
DARMAS CAD	31 CÁPSULAS	1	Entre 0,28 y 0,45 UTM
DOPABEN 10MG	30 COMPRIMIDOS REC.	1	Entre 0,75 y 1,0 UTM
HIPOGLUCIN LP 500MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,03 y 0,15 UTM
ECTIEN XR 150MG	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,40 y 0,60 UTM
OMEPRAZOL 20MG	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,015 y 0,030 UTM
TENSOLIV	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,12 y 0,28 UTM
TRITTICO 100MG	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,26 y 0,45 UTM
ASVENTOL 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,45 y 0,72 UTM
HIPOGLUCIN LP 1000MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,13 y 0,25 UTM
LOSARTAN 50MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,005 y 0,018 UTM
DARMAS 150MG	1 CÁPSULA	1	Entre 0,25 y 0,40 UTM
TERBINAFINA	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,03 y 0,18 UTM
ACICLOVIR 400MG	35 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,01 y 0,15 UTM
ACICLOVIR 200MG	25 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,010 y 0,025 UTM
ASICOT	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,07 y 0,20 UTM
DOMPERIDONA	20 CÁPSULAS	1	Entre 0,004 y 0,018 UTM
LACTIL	12 C ' PSULAS	1	Entre 0,08 y 0,20 UTM
LOPERAMIDA	6 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,0007 y 0,008 UTM
QUETIAPINA 25MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,07 y 0,20 UTM
TRAMADOL	GOTAS	1	Entre 0,015 y 0,030 UTM
ATORVASTATINA 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,008 y 0,020 UTM
ATORVASTATINA 20MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,015 y 0,030 UTM
ROSVEL 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,15 y 0,32 UTM
ALIVAX 75MG	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,13 y 0,30 UTM

PRIMIDONA	50 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,03 y 0,18 UTM
ESCITALOPRAM 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,04 y 0,18 UTM
FLUOXETINA	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,002 y 0,017 UTM
SERTRALINA 50MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,007 y 0,020 UTM
CLARIMIR	SOL. OFTÁLMICA	1	0,045 y 0,060 UTM
AMLODIPINO 5MG	60 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,020 y 0,050 UTM
AMLODIPINO 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,010 y 0,025 UTM
ATENOLOL 50MG	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,003 y 0,015 UTM
SIMPERTEN D 50/12.5 MG	30 COMP. RANURADOS	1	Entre 0,23 y 0,38 UTM
CORTIPREX 20MG	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,04 y 0,16 UTM
ANORO 55/22	POLVO PARA INHALACIÓN	1	Entre 0,50 y 0,64 UTM
SERETIDE 125/25	INHALADOR	1	Entre 0,50 y 0,63 UTM
FLIXOTIDE	INHALADOR	1	Entre 0,50 y 0,64 UTM
ESTREVA 0.1%	CREMA GEL	1	Entre 0,30 y 0,45 UTM
TOBE	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,25 y 0,39 UTM
ELCAL-D FORTE	60 CÁPSULAS	1	Entre 0,10 y 0,25 UTM
ELCAL-D	60 CÁPSULAS	1	Entre 0,12 y 0,26 UTM
FOLVIT 5MG	30 COMP.REC.	1	Entre 0,08 y 0,15 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzara a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

GWAC/GAGV/FMGR/MARR/mrr

- Distribución:
- Tesorería Municipal
 - Rentas y patentes
 - Finanzas
 - Depto Salud
 - Farmacia Municipal
 - Alcaldía
 - Transparencia
 - Archivo

-----/